

RESOLUCION No. 007 de 2015

“Por medio del cual se conforma el Comité de Bienestar Social de la entidad y se adopta el Plan de Bienestar Social del Concejo Municipal de Villavicencio Vigencia 2015.”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 136 y 179 de 1994, el Acuerdo No. 002 del 2008, 182 del 2013 , Acuerdo 205 del 2013 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto ley 1567 de 1998, regula el sistema de estímulos, los programas de Bienestar Social y los Programas de incentivos y que en su Art.19 establece que las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el mismo, están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que las entidades públicas podrán diseñar programas de bienestar social dentro de las áreas de calidad de vida laboral y protección y servicios sociales, contempladas en el Decreto 1567 de 1998, tanto para sus empleados, como para sus familias y atendiendo al Decreto 2445/98 que en su Artículo 12 prohíbe la realización de recepciones, fiestas agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargos del Tesoro Público.

Que mediante Circular No 110-004-2015 de enero de 2015 se convocó a los funcionarios de planta y a los concejales para conformar el comité de Bienestar Social de la Corporación con plazo limite de postulación el día 06 de enero del 2015, hasta las 4:00 pm, postulándose como representantes de los funcionarios Alicia Dignori Cañaverál (Técnica Administrativa de Recursos Humanos) como representante de los funcionarios de Planta, Graciela Ramírez Guzmán (Auxiliar Administrativo) como representante de Unidades de Apoyo y como representante de los concejales se postuló el Honorable Concejal Marco Aurelio López

Que reunidos el día 16 de enero posterior al cierre de la convocatoria para la conformación del comité de bienestar, se reunieron el Presidente del Concejo, la Secretaria General y los postulados para consolidar el comité como lo muestra el Acta de la misma fecha.

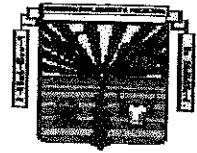
Que reunidos los miembros del Comité de Bienestar Social del Concejo Municipal de Villavicencio y que mediante Acta 01 de enero 2015, el Comité diseñó y aprobó el Plan de Bienestar para la vigencia 2015.

En mérito de lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Los siguientes servidores conformarán el Comité de Bienestar del Concejo Municipal de Villavicencio: **ALICIA CAÑAVERAL PARRA** (Representante de los Funcionarios de Planta), **GRACIELA RAMIREZ GUZMAN** (Representante de Auxiliares Administrativos “Unidades de Apoyo”), Honorable Concejal **MARCO AURELIO LÓPEZ LOZADA** (Representante de los H. Concejales), **MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LÓPEZ** (Jefe de Talento Humano, Secretaria General) y **JOSÉ ANTONIO PÉREZ CASIANO** Presidente del Concejo Municipal).

9/08



RESOLUCION No. 007 de 2015

PARÁGRAFO PRIMERO: La Jefe de Talento Humano presidirá el Comité en caso de ausencia del Presidente y la Técnica Administrativa, de Talento Humano será la Secretaria técnica del Comité.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las reuniones del comité se desarrollarán con la mayoría simple de los miembros. Cuando no halla quorum la reunión no tendrá validez. Así mismo el comité se reunirá mínimo una vez cada dos meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. Entiéndase el Programa de Bienestar Social del Concejo Municipal de Villavicencio como todos los procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

ARTICULO TERCERO. El Concejo Municipal de Villavicencio adoptará como política de bienestar social, el uso óptimo de los recursos, la participación y la integralidad.

ARTICULO CUARTO. Serán funciones del Comité de Bienestar Social las siguientes:

1. Apoyar y participar en la coordinación y ejecución de las actividades de bienestar social, previstas en el Plan de Bienestar Social de la Corporación.
2. Proponer actividades acordes con la Política de Bienestar
3. Divulgar en las dependencias las diferentes actividades aprobadas por el Comité de Bienestar
4. Proponer ajustes y modificaciones al Plan de Bienestar Social, si fuere necesario.
5. Coordinar junto con el jefe de Talento Humano de la entidad, como mínimo una medición del clima laboral de la entidad en la presente vigencia.

ARTÍCULO QUINTO. El programa de Bienestar Social de la entidad se centrará en dos áreas de Intervención, así:

- **Área de calidad de vida laboral:** Entendida como el proceso permanente y participativo que busca crear, mantener y mejorar en el ámbito del trabajo las condiciones que favorezcan el desarrollo personal, social y laboral del servidor público, permitiendo desarrollar sus niveles de participación e identificación con su trabajo y con el logro de la misión de la entidad.
- **Área de protección y servicios sociales:** Incluye programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, recreación, cultura y educación

ARTÍCULO SEXTO. Aprobar y adoptar el presente Plan Anual de Bienestar Social para la vigencia 2015 así:





RESOLUCION No. 007 de 2015

PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2015				
ÁREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL				
PROGRAMA	OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	MES DE APROBACIÓN / EJECUCIÓN
1- LIDERAZGO	Motivar a los funcionarios para optimizar su buen desempeño y mejorar el clima laboral.	El Presidente y la Secretaria General enviarán por escrito y con copia a la Hoja de Vida, felicitaciones que motiven a los funcionarios por su buen desempeño en la corporación con el fin de motivar a los mejores funcionarios por su buen desempeño, según las postulaciones del jefe inmediato, que se haran mensualmente siempre que haya postulación por parte del jefe inmediato	Presidente, Secretaria General	MENSUAL
		Participación en convocatorias y/o invitaciones promovidas por otras instituciones (como COFREM y/o DAFP) que exalten el desempeño de los funcionarios.		DE CONFORMIDAD CON LAS CONVOCATORIAS DE LAS ENTIDADES
2- TRABAJO EN EQUIPO Y CULTURA ORGANIZACIONAL	Promover espacios que propicien el trabajo en equipo, especialmente en el fortalecimiento de los grupos funcionales del Concejo.	Participar en la actividad de "Soldado por un Día" dirigido por un grupo del batallón de la Cuarta División, (Ejército Nacional) en Villavicencio.	COMITÉ DE BIENESTAR, SECRETARIA GENERAL	CUATRIMESTRAL
		Talleres vivenciales y/o actividades que promuevan el trabajo en equipo enfocados al mejoramiento de la Cultura Organizacional	COMITÉ DE BIENESTAR, SECRETARIA GENERAL	CUATRIMESTRAL
		En cada actividad se otorgará un incentivo no pecuniario al mejor grupo	PRESIDENTE, SECRETARIA GENERAL	CUATRIMESTRAL
3- PROGRAMA MEDICIÓN DEL CLIMA LABORAL	Diagnóstico del Clima laboral de conformidad con las actividades implementadas producto de las encuestas, aumentar el desempeño laboral y la productividad.	Elaboración de encuestas que midan el clima laboral dentro de la Organización, y aplicación de las actividades productos de las encuestas anteriores.	COMITÉ DE BIENESTAR, SECRETARIA GENERAL	AGOSTO- SEPTIEMBRE
ÁREA DE PROTECCION SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES				
PROGRAMA	OBJETIVO	ACTIVIDADES	RESPONSABLE (S)	MES DE APROBACIÓN / EJECUCIÓN
1- PROGRAMA DE EDUCACIÓN	Mejorar el rendimiento de los funcionarios a través de programas educativos, según necesidades encontradas en los funcionarios.	Realizar jornadas de reincusión, enfocadas en desarrollo de cursos, Diplomados, Talleres, presenciales o virtuales, visitas.	COMISIÓN DE PERSONAL, COMITÉ DE BIENESTAR, SECRETARIA GENERAL	FEBRERO-OCTUBRE
2- PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	Sensibilizar a los funcionarios en gestión de riesgos en el trabajo, en la participación de los simulacros del COPASO.	Gestionar capacitaciones enfocadas a la gestión de riesgos.	COPASO, SECRETARIA GENERAL	OCTUBRE
		Participación en simulacros de evacuación en caso de sismo, Rescate, incendio, orden público, Primeros Auxilios que se programen a nivel Nacional o Local.	COPASO SECRETARIA GENERAL	SEGÚN CRONOGRAMA DE LAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL Y LOCAL
		Gestionar jornadas de prevención en salud y cuidados preventivos para el cuerpo, que promuevan una vida laboral sana y espacios saludables.	COMITÉ DE BIENESTAR, COPASO, SECRETARIA GENERAL	FEBRERO-NOVIEMBRE
		Realizar exámenes médicos de salud ocupacionales de ingreso y retiro a cada uno de los funcionarios.	TECNICA ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS	ENERO A DICIEMBRE
3- PROGRAMAS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	Generar espacios de integración, recreación y cultura, entre los servidores y sus familias, en torno a las costumbres y la cultura llanera	DAR CONTINUIDAD A PAUSAS ACTIVAS en la Corporación a través del COPASO (Comité Paritario de Salud Ocupacional)	COPASO, SECRETARIA GENERAL	ENERO A DICIEMBRE
		DIA DE LA LLANERÍA (último viernes de cada mes), de conformidad con el Acuerdo 015 de 18 de Julio 2008	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS Y COMITÉ DE BIENESTAR	MENSUAL
		Participación en eventos culturales que exalten las costumbres y la identidad cultural de la región (Joropodromo, Festival Llanero, Eventos conmemorativos al cumpleaños del Municipio y Departamento)	SECRETARIA GENERAL, TECNICO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS, COMITÉ DE BIENESTAR	MARZO-DICIEMBRE
4- DEPORTIVOS, RECREATIVOS	Fomentar la cultura del deporte y de actividades sanas en los servidores	Participación en actividades deportivas como campeonatos de futbol, bolos, aeróbicos y otros que se promuevan desde la Corporación o desde otras instituciones de nivel local y que se desarrollen en el Municipio o Departamento.	COMITÉ DE BIENESTAR, SECRETARIA GENERAL	FEBRERO-JULIO
		2 Jornadas Lúdico recreativas, que promuevan el trabajo en equipo, una de ellas incluirá la participación de los hijos de los funcionarios.		JUNIO Y DICIEMBRE

ARTICULO SEPTIMO. Todas las actividades de Bienestar social descritas en este documento deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos con apoyo de la dirección, como procesos permanentes orientados a crear, mantener y

RESOLUCION No. 007 de 2015

mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del talento humano de la Corporación, permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad y sentido de pertinencia frente a la entidad para la cual laboran.

ARTÍCULO OCTAVO. La Secretaria General como responsable del Talento Humano de la Corporación, será la encargada de direccionar, coordinar, divulgar y evaluar todas las actividades de Bienestar Social programadas y aprobadas en el presente plan. Mientras que el Comité de Bienestar Social será el encargado de apoyar la ejecución del mismo.

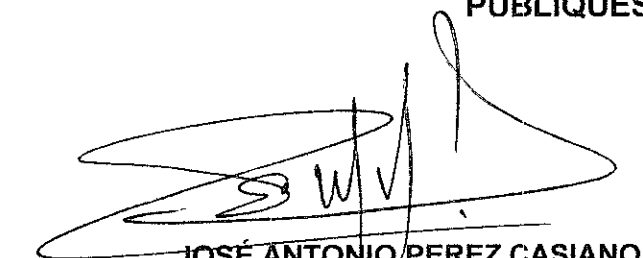
PARÁGRAFO. Todas las actividades de bienestar que se realicen en la presente vigencia serán evaluadas por los participantes diligenciando el formato diseñado para tal fin.

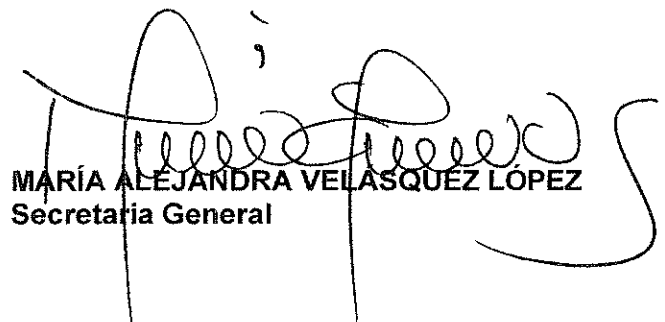
ARTÍCULO NOVENO. La ejecución del Plan de Bienestar Social de la Corporación se financiará a través del presupuesto de la entidad, donde existe un rubro que se denomina Gastos de Bienestar social y Salud ocupacional, según Resolución expedida por la Mesa Directiva según No. 040 de 2014

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias

Se expedida en Villavicencio a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil quince (2015)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ANTONIO PEREZ CASIANO
Presidente Concejo Municipal


MARÍA ALEJANDRA VELASQUEZ LÓPEZ
Secretaria General

Proyecto: ALICIA CAÑAVERAL
Técnica Administrativa Talento Humano